Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por AYALA DELGADO Betsy Ingrid FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/04/2022

CUT: 28383-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0093-2022-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA

Ayacucho, 20 de abril de 2022

VISTO:

El Informe Técnico Nº 043-2022-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA/MMJQ, de fecha 20 de abril del 2022, sobre petición de Aprobación de Adecuación del COMITE, tramitado por el señor Esteban Quispe Huamán, presidente del "Comité de Usuarios de Agua Iribamba - Luricocha", con partida Electrónica N° 11018140, contenido en el expediente administrativo signado con Código Único de Trámite N° 28383-2022-ANA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objetivo regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley N° 29338, Ley de Recurso Hídrico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, que regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua: y, las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, en el literal a) de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del referido Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se establece que el plazo de adecuación deberá concluir antes del 31 de marzo del año 2016;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA se aprobó los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005-2015-MINAGRI y la elaboración de sus estatutos;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : CA26EED9

Firmado digitalmente por AYALA DELGADO Betsy Ingrid FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/04/2022

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, se establecieron disposiciones complementarias para el fortalecimiento, adecuación a la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y renovación de los Consejos Directivos de las Organizaciones de Usuarios de Agua para el periodo 2017-2020;

Que, según el artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 30157, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-MINAGRI, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua conformadas exclusivamente por usuarios con sistema de abastecimiento propios, cuyas denominaciones serán las que establezcan sus integrantes;

Que, habiendo vencido el plazo establecido por el literal a) de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento y el numeral 6.1 del artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, para que las Organizaciones de Usuarios de Agua se adecúen voluntariamente a la Ley N° 30157 y su Reglamento, la Autoridad Nacional del Agua debe hacerlo de oficio, conforme a la facultad establecida en el primer párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, a través de la emisión de un acto administrativo, que permita inscribir en la Partida Electrónica de la organización de usuarios no adecuada al nuevo régimen legal, el reemplazo de sus estatutos por el texto de la Ley N° 30157, su Reglamento y modificatorias;

Que, asimismo, dado que la adecuación de las organizaciones de usuarios de agua al nuevo régimen legal, implica el cambio de su denominación, al haberse aprobado, a través de la Resolución Directoral N° 1297-2016-ANA-AAA X MANTARO, los sectores y subsectores hidráulicos del ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro – Administración Local de Agua Ayacucho, y amerito del artículo 17° del reglamento de la Ley N° 30157, señala que las organizaciones conformadas exclusivamente por usuarios con sistema de abastecimiento propio, cuyas denominaciones serán las que establezcan sus integrantes, y conforme al tercer párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, al disponer que por el solo mérito del acto administrativo emitido por la Autoridad Nacional del Agua, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP inscribe la modificación de la denominación de las organizaciones de usuarios de agua afín que se encuentren con arreglo al nuevo marco legal;

Que, con el Informe Técnico Nº 043-2022-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA/MMJQ, se concluye que la "*COMISION DE USUARIOS DE AGUA YUNGAYLLU PAHUANACUCHO HUANTA*" inscrita en la Partida Electrónica N° 11018140 del Registro de Personas Jurídicas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : CA26EED9

de la Oficina Registral de Huanta, se **DECLARE ADECUADO** a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y sus modificatorias, al no encontrarse adecuado a la precitada Ley, y recomienda se disponga la inscripción de la adecuación de la citada organización ante la SUNARP y la subsecuente modificación de su denominación; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, el mismo informe da cuenta que en la misma asamblea del 31 de diciembre del 2020, donde se aprueba el estatuto adecuado a la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, procedieron a elegir su consejo directivo para el período 2021 – 2022, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2022, período de dos (02) años, conforme el artículo 19° del estatuto aprobado, y las normativas que regulan el procesos electoral del referido periodo, así como la disposición complementaria final del Decreto Urgencias N° 143-2020, R.J. N° 039-2021-ANA, Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, R.J. N° 068-2021-ANA, Decreto Supremo N° 008-2021-MIDAGRI, R.J. N° 117-2021-ANA, quedando conformado por:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
Presidente:	QUISPE HUAMAN, Esteban	28560201
Vicepresidente:	AGUIRRE ROMERO, Victor Luis	28283185
Secretario:	FLORES CONDE, Roman Rubén	28567895
Tesorero:	SACCACO NAUTO, Teófilo	28276247
Vocal 1:	CASAVILCA DE LA CRUZ, Luis Alberto	07278418

La Administración Local de Agua Ayacucho, en uso de las facultades conferidas en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, de la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 079-2017-ANA-J/DGOIH y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y por Resolución Jefatural Nº 079-2021-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER la inscripción, en la Partida Electrónica N° 11018140 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huanta de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, de la adecuación de la “Comité de Usuarios de Agua del Sistema Hidráulico Rio Cachi Iribamba – Luricocha” a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : CA26EED9

005-2015-MINAGRI y sus modificatorias, normas que regirán en reemplazo de los estatutos de la referida organización que fueron aprobados con el anterior marco legal.

Artículo 2°.- DISPONER la inscripción de la modificación de la denominación de la "Comité de Usuarios de Agua del Sistema Hidráulico Rio Cachi Iribamba – Luricocha" inscrita en la Partida Electrónica N°11018140 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huanta, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, la cual queda denominada como "**Comité de Usuarios de Agua Iribamba – Luricocha**".

Artículo 3.- OFICIAR a la Oficina Registral de Huanta de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción de la adecuación y modificación de la denominación de la "Comité de Usuarios de Agua Iribamba – Luricocha" dispuesta en los artículos precedentes; inscripción que se deberá solicitar mediante la presentación del Oficio a través del Diario.

Artículo 4°.- DECLARAR ADECUADO al "Comité de Usuarios de Agua Iribamba – Luricocha" a la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, y a su Reglamento, Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI. Dicho Comité está ubicado en el Distrito Luricocha, provincia Huanta y departamento Ayacucho, comprendido en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Ayacucho y de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro y forma parte del Sector Hidráulico Menor Huanta Clase B, Subsector Hidráulico Cachi Huanta, aprobado su delimitación mediante la Resolución Directoral Nº 1297-2016-ANA-AAA X MANTARO.

ARTICULO 5°.- RECONOCER al Consejo Directivo con periodo complementario del periodo 2021 – 2022 del "Comité de Usuarios de Agua Iribamba – Luricocha"; con eficacia anticipada al **01 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2022**, período de dos (02) años, conforme el artículo 19° del estatuto aprobado, conformado por los siguientes usuarios:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
Presidente:	QUISPE HUAMAN, Esteban	28560201
Vicepresidente:	AGUIRRE ROMERO, Victor Luis	28283185
Secretario:	FLORES CONDE, Román Rubén	28567895
Tesorero:	SACCACO NAUTO, Teófilo	28276247
Vocal:	CASAVILCA DE LA CRUZ, Luis Alberto	07278418

Artículo 6°.- DISPONER la inscripción de la "Comité de Usuarios de Agua Iribamba – Luricocha", en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : CA26EED9

Autoridad Nacional del Agua

Firmado digitalmente por AYALA DELGADO Betsy Ingrid FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/04/2022

ARTÍCULO 7°.- NOTIFICAR la presente resolución a la organización de usuarios adecuada; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

BETSY INGRID AYALA DELGADO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA AYACUCHO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : CA26EED9